



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA FORMAR PARTE DE LA BOLSA EXTRAORDINARIA DE TRABAJO DE PROFESORES SUSTITUTOS INTERINOS EN EL ÁREA DE MICROBIOLOGÍA, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Resolución de 4 de diciembre de 2020, por la que se convoca concurso público de méritos para formar parte de la Bolsa Extraordinaria de Trabajo de Profesores Sustitutos Interinos del área de Microbiología, así como, en la normativa vigente en esta materia.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobado por Decreto 225/2018 de 18 de diciembre, HA RESUELTO:

Primero. Aprobar y publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso que se citan en el Anexo I, convocado por la mencionada Resolución (Profesores Sustitutos Interinos). Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Para garantizar el cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y, de acuerdo con las Normas de Información en Materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva de la Universidad de Almería, aprobados por Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2019, que establecen que los accesos a listados provisionales o definitivos de procesos competitivos que contengan datos de carácter personal deberán estar restringidos sólo a los interesados en el proceso; desde el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería se remitirá a todos los interesados un correo electrónico incluyendo toda la información relativa a las citadas listas de opositores admitidos y excluidos al objeto de que puedan realizar las consultas correspondientes. El citado correo electrónico se remitirá en la fecha de publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería. Igualmente, los interesados, mediante cita previa en la dirección <http://www.ual.es/contacta> podrán acceder a la consulta de las citadas listas de admitidos y excluidos en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Firmado Por	Jose Joaquín Cespedes Lorente		Fecha	21/12/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	LnrUAONzqm03oP6Px1W6EQ==	PÁGINA	1/2
				
LnrUAONzqm03oP6Px1W6EQ==				



Tercero. Los candidatos omitidos, por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión en las listas de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de aspirantes admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso de méritos.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018 de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector,

P.D. el Vicerrector de Planificación Estratégica y Profesorado

(según resolución del 16 de marzo de 2020)

José Joaquín Céspedes Lorente

[Firmado digitalmente]

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos en la Universidad de Almería, a todos los interesados se les ha remitido un correo electrónico con la Resolución completa. Asimismo, también pueden consultar la citada Resolución completa en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de lunes a viernes y de 09:00 a 14:00 (en este caso deberá solicitar cita previa en el teléfono 950015588 o en el email: infopdi@ual.es)



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Servicio de Gestión de Recursos Humanos
Edificio Central
Planta Baja

2 / 2

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/LnrUAONzqm03oP6Px1W6EQ==>

Firmado Por

Jose Joaquín Céspedes Lorente

Fecha

21/12/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

LnrUAONzqm03oP6Px1W6EQ==

PÁGINA

2/2



LnrUAONzqm03oP6Px1W6EQ==